
351ª sesión plenaria

Diario CP N° 351, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 437/Versión corregida*
**NUEVO REFUERZO DE LA MISIÓN DE VIGILANCIA DE LA OSCE
EN SKOPJE PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CONFLICTO**

El Consejo Permanente,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo Marco firmado el 13 de agosto de 2001,

Reconociendo la importancia de que se mantenga el alto el fuego,

Tomando nota de la petición del Estado anfitrión de que se aumente nuevamente el personal de la Misión en el marco del mandato vigente,

Subrayando la importancia de que la Unión Europea, la OTAN, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Consejo de Europa y la OSCE obren en estrecha cooperación y coordinación, tanto entre sí como con el Estado anfitrión, particularmente en cuestiones relacionadas con la seguridad,

Recordando que el Estado anfitrión será plenamente responsable de la protección y seguridad de la Misión de Vigilancia y de sus miembros, y que de haberse previsto adoptar alguna medida especial en materia de protección deberá darse a conocer dicha medida al Jefe de la Misión de Vigilancia para que la estudie y opine al respecto, debiéndose velar por que los observadores no hayan de entrar en áreas donde estén expuestos a riesgos inaceptables,

- Decide aumentar nuevamente los efectivos de la actual Misión con 25 miembros de personal internacional adicionales, hasta el 31 de diciembre de 2001. Los observadores actuarán conforme al presente mandato. Deberán mantenerse al corriente e informar periódicamente de la situación de seguridad en el Estado anfitrión, particularmente en la zona fronteriza septentrional, prestándose atención al tráfico ilícito de armas y a la situación humanitaria, incluido el regreso de los refugiados y de las personas internamente desplazadas y la trata de personas, así como a la situación en zonas sensibles donde haya comunidades en situación minoritaria, y a todo incidente o conato de reapertura de las hostilidades. No se ocuparán del proceso de recogida de armas ni llevarán a cabo operaciones destinadas exclusivamente a vigilar la observancia del alto el fuego;

* Incorpora una enmienda al Anexo 1.

- Aprueba un presupuesto por un valor de 1.100.000 euros, como consta en el Anexo 1. Dicho presupuesto abarca el período hasta el 31 de diciembre de 2001. Este refuerzo de la Misión, así como la prórroga de otros refuerzos anteriores, serán financiados con cargo a las sumas gastadas de menos en los presupuestos ya aprobados de la OSCE.

MISIÓN DE VIGILANCIA DE LA OSCE EN SKOPJE PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CONFLICTO

- 1) Proyecto de presupuesto para el refuerzo de la operación de vigilancia de la Misión de la OSCE en Skopje para evitar la propagación del conflicto, correspondiente al período del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2001
- 2) Proyecto de presupuesto para la prórroga de las decisiones del Consejo Permanente N° 405 y N° 414 hasta el 31 de diciembre de 2001

Fondos estimados en euros (2001)

Categoría	Presupuesto aprobado*	Presupuestos suplementarios aprobados**	Presupuesto total aprobado	Presupuesto suplementario propuesto	Nuevo presupuesto	Aumento (disminución) %
Gastos de personal	147.500	277.600	425.100	276.000	701.100	65
Alojamiento y manutención	262.500	317.100	579.600	402.400	982.000	69
Gastos de viaje	52.600	34.700	87.300	29.500	116.800	34
Servicios públicos y de otra índole	147.600	280.900	428.500	127.500	556.000	30
Representación	12.000	5.000	17.000	5.000	22.000	29
Servicio de idiomas	2.900	0	2.900	0	2.900	n/d
Gastos de inversión	61.500	530.200	591.700	206.900	798.600	35
Suministros	54.400	69.400	123.800	47.700	171.500	39
Actividades de capacitación	12.000	0	12.000	5.000	17.000	42
Fondo del Jefe de la Misión	24.400	0	24.400	0	24.400	n/d
TOTAL	<u>777.400</u>	<u>1.514.900</u>	<u>2.292.300</u>	<u>1.100.000</u>	<u>3.392.300</u>	<u>48</u>

* Aprobado en la Decisión N° 399 del Consejo Permanente, de 14 de diciembre de 2000

** Aprobados en la Decisión N° 405 del Consejo Permanente, de 22 de marzo de 2001, y en la Decisión N° 414 del Consejo Permanente, de 7 de junio de 2001

**DECLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PERMANENTE
CON MOTIVO DE LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN RELATIVA AL
NUEVO REFUERZO DE LA MISIÓN DE VIGILANCIA DE LA OSCE EN
SKOPJE PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CONFLICTO**

La Presidencia alienta a los Estados participantes a que hagan contribuciones voluntarias destinadas a financiar este nuevo refuerzo de la Misión de Vigilancia de la OSCE en Skopje para evitar la propagación del conflicto.

PC.DEC/437/Corr.1
6 de septiembre de 2001
Texto agregado 1

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS
RECOMENDACIONES FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Bélgica en nombre de la Unión Europea:

“La Unión Europea toma nota de que el mandato de la Misión de la OSCE no ha sido modificado y de que sus funciones estarán directamente relacionadas con la aplicación del Acuerdo Marco del 13 de agosto y sus anexos. La Unión Europea obra en el entendimiento de que los observadores de la OSCE trabajarán en estrecha cooperación con los observadores de la Misión de Observación de la Unión Europea y con arreglo al mismo mandato.

En lo que respecta a la financiación del refuerzo previsto, la Unión toma nota de que la Secretaría ha asegurado a los Estados participantes que será posible encontrar los fondos necesarios para sufragar dicha actividad en el marco de los recursos disponibles, lo que deberá hacerse antes de que se presente la factura definitiva correspondiente al año en curso. De no encontrarse dichos fondos, la Unión Europea obrará en el entendimiento de que dicha actividad sólo se facturará a finales de diciembre, es decir, al efectuarse la facturación definitiva correspondiente al presente ejercicio, y después de que el Secretario General haya remitido al Comité Financiero la información pertinente.

Señor Presidente, le ruego que la presente declaración figure adjunta al Diario de la sesión de hoy.”

PC.DEC/437/Corr.1
6 de septiembre de 2001
Texto agregado 2

ESPAÑOL
Original: RUSO

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS
RECOMENDACIONES FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia apoyó la decisión del Consejo Permanente de la OSCE relativa al nuevo refuerzo del personal de la Misión de la OSCE en Skopje, en el firme convencimiento de que la adopción de dicha decisión no conllevará ningún compromiso financiero adicional para la Federación de Rusia u otros Estados participantes en la OSCE. Los 25 observadores adicionales se financiarán con cargo al presupuesto actual de la OSCE, y, si fuera necesario, mediante contribuciones voluntarias de los Estados participantes.

En este sentido, apoyamos la declaración al respecto del Presidente del Consejo Permanente, que figura en un anexo de dicha decisión.

La Federación de Rusia solicita que la presente declaración interpretativa se adjunte al Diario de la sesión de hoy.”